

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****95****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1208/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DAVID MOLINA MARTIN frente a JOSÉ CARLOS TENIZ RESTAURACION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 17.05.19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que *estimando* la demanda interpuesta por la parte actora D. DAVID MOLINA MARTÍN frente a la demandada JOSÉ CARLOS TENIZ RESTAURACIÓN SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.591,14 euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Se advierte a la partes que contra la presente Sentencia no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE CARLOS TENIZ RESTAURACION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.133/19)

